



San Francisco, 21 de julio de 2025

VISTO el llamado a Concurso Público de Título, Antecedentes y Oposición mediante Resolución de Consejo Directivo N° 130/2025, aprobado por Resolución de Consejo Superior Universitario N° 807/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actos administrativos citados en el visto se aprueba el llamado a Concurso para cubrir cargos de Profesores de esta Facultad Regional.

Que la Ordenanza N° 1273 - Reglamento de Concursos para Profesores establece que, una vez autorizado el llamado, corresponde al Decano de la Facultad Regional, emitir acto administrativo estableciendo la apertura y plazo para la inscripción de postulantes.

Que la Dirección Académica, dependiente de la Secretaría Académica, toma intervención a fin de realizar el acto administrativo correspondiente.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Administrativa, toma conocimiento a fin de realizar el acto administrativo correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar abierto el período de inscripción en el Departamento de Concursos de esta Facultad Regional en el horario de 16:00 a 21:00 hs, para el llamado a Concurso Público de Título, Antecedentes y Oposición, a cubrir el cargo de Profesor en el Departamento de Licenciatura en Administración Rural, desde el 22/07/2025 al 03/09/2025 inclusive, según el siguiente detalle:

Asignatura: Tecnología y Sociedad - Área: Ciencias Humanas

Categoría: PROFESOR TITULAR/ASOCIADO/ADJUNTO

Cargo: UNO (1) - Dedicación: SIMPLE

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las informaciones pertinentes estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Académica y en el Departamento de Concursos de esta Facultad Regional, en días hábiles y en el horario de 16:00 a 21:00 hs.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría Académica las tareas que se desprenden del Artículo 5 de la Ordenanza N° 1273.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 598/2025